

## Resolución Administrativa

## N° 337-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ica, 04 de diciembre de 2019

#### VISTO:

ADMINISTRADOR

CUT	242013-2019	Fecha	29 de noviembre de 2019	
Nombre solicitante	BENDEZU PALOMINO, JULIA DORIS			
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0154-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI			
Titular	MENDOZA MOQUILLAZA, MARIA	ESTHER		

De conformidad con el Informe Técnico N° 523-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 242013-2019.

## SE RESUELVE:

## Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0154-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13/07/2006, otorgada a favor de MENDOZA MOQUILLAZA, MARIA ESTHER, respecto a la unidad operativa Cod: 44967, JUAN PABLO. .

#### Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: BENDEZU PALOMINO, JULIA DORIS con DNI 41313120, REYES CHECCLLO, EDIN RONY con DNI 21577817, conforme al detalle siguiente:

## Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 44967, JUAN PABLO				
Área (ha)	Total	0.24610	Bajo riego	0.24610	
Ubicación Política	Dpto.	Ica			
	Prov.	Ica			
	Dist.	San Jose De Los Molinos			
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA			
	ALA	ICA			
Org. de Usuarios	Junta	Ica			
	Comisión	Cauce Yancay			
Bloque Riego	PICA38-B02 MONTALVAN-SAN LUIS				



# Resolución Administrativa

## N° 337-2019 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 426760.00 / Norte: 8458846.00
obicación deogranica	VVGG 64 (0 11VI) / ZONA. 10 / Este. 420 / 00:00 / Notice. 0430040:00

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río ICA
Volumen asignado	962.00(m³/año)

#### Artículo 3º .-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

#### Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA FADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

Ing. William Alan Ormeño Huamaní ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA